
DOCUMENTO INFORMATIVO DEL IEEE 12/2011

LA REFORMA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS

(ABRIL DE 2011)

El pasado mes de marzo, el presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, realizó su primer viaje oficial a América Latina, en concreto a Brasil, Chile y El Salvador. La visita a la capital brasileña estuvo marcada por el anuncio del comienzo de la *acción militar limitada* en Libia. Francia, Estados Unidos y Gran Bretaña iniciaron los ataques desde aire y mar ese mismo día, el 19 de marzo, para intentar contener la ofensiva de las tropas leales al régimen de Gadafi contra los rebeldes. Brasil, actualmente miembro temporal del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se abstuvo en la votación de la Resolución 1973 que autorizó el uso de la fuerza bajo el amparo del concepto “responsabilidad de proteger” al pueblo libio.



El Consejo de Seguridad aprueba la zona de exclusión aérea para Libia.
UN Photo/Paulo Filgueiras

En este contexto, el primer encuentro entre Obama y Dilma Rousseff fue aprovechado por la primera presidenta de Brasil para insistir en la que se ha constituido como la principal reivindicación de esta potencia en el plano internacional: su integración de forma permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU.

El presidente Obama respondió ante esta demanda de manera más tímida a como lo hizo ante la misma petición por parte de la India. “Creo que esto es sólo el comienzo de lo que

nuestros dos países pueden hacer juntos en el mundo. Es por eso que los Estados Unidos continuarán sus esfuerzos para asegurarse de que las nuevas realidades del siglo XXI se reflejan en las instituciones internacionales, como la Señora Presidenta ha mencionado, incluidas las Naciones Unidas, donde Brasil aspira a un escaño en el Consejo de Seguridad”¹, contestaba el presidente de los Estados Unidos en Brasilia.

Casi un mes más tarde de este encuentro, de nuevo Brasil, junto con las otras cuatro potencias emergentes –Rusia, India, China y Sudáfrica- pidieron la "reforma integral" de Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, en un comunicado conjunto emitido al finalizar la cumbre anual de los BRICS². China y Rusia, miembros permanentes del Consejo, apoyan las reivindicaciones de India, Brasil y Sudáfrica, interesados en un reajuste en el mapa geopolítico mundial, cuyo centro se va alejando de Occidente.

Las peticiones de reforma del Consejo de Seguridad, órgano ejecutivo de Naciones Unidas, no son nuevas, aunque podemos decir que la presión se intensifica. La falta de democracia en los procesos, la insuficiente representación geográfica y la cuestionable legitimidad de un órgano tan poderoso, constituyen razones suficientes para las peticiones de cambio. De hecho el objeto de discusión no es si el Consejo se debe o no reformar, sino el alcance de la reforma y cómo se llevará a cabo.

El Consejo tiene una estructura heredera de la Segunda Guerra Mundial a la que se le concede el logro de haber evitado la confrontación directa entre las grandes potencias, si bien, en la actualidad, no se corresponde con los importantes cambios geopolíticos y económicos que han transformado la relación de poderes en el mundo ni con la trascendental emergencia de las organizaciones regionales.



¹ <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2011/03/19/remarks-president-obama-and-president-rousseff-brazil-brasilia-brazil>

² BRICS: Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica.

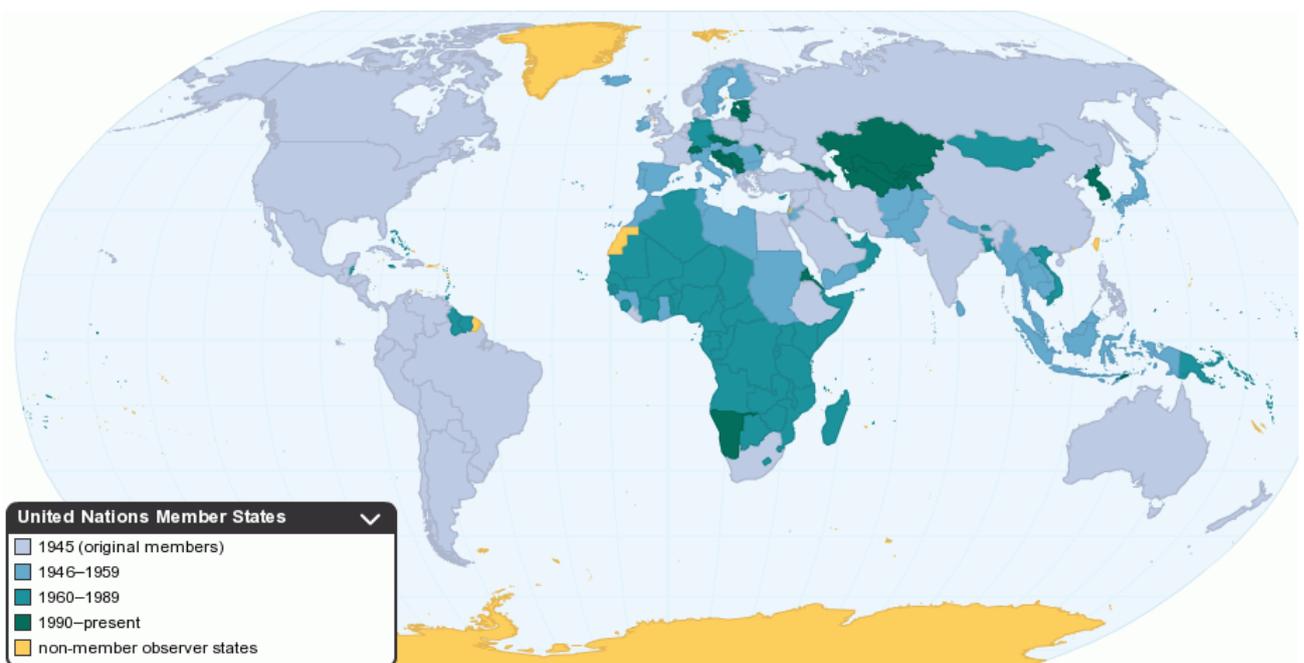
Primera sesión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. 10 de enero de 1946, Londres.
UN Photo/Marcel Bolomey

La responsabilidad principal del Consejo de Seguridad es el mantenimiento de la paz y de la seguridad. Conforme a la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros de las Naciones Unidas están obligados a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo. Este consta de 15 miembros, 5 permanentes y 10 temporales. Los miembros permanentes son China, Francia, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos, las potencias nucleares de la época, que tienen derecho a veto. Los miembros no permanentes son elegidos por la Asamblea General por un periodo de dos años y no tienen derecho a veto. Actualmente los miembros no permanentes son Alemania, Gabón, Portugal, Bosnia y Herzegovina, India, Sudáfrica, Brasil, Líbano, Colombia y Nigeria.

El debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad está centrado en varios puntos:

- el tamaño de un Consejo ampliado,
- las categorías que tendrían sus miembros y los criterios de representación geográfica a cumplir,
- y el derecho a veto

La ampliación del Consejo es una necesidad aceptada por la mayoría. El número de miembros de la ONU casi se ha cuadruplicado desde su fundación al acabar la Segunda Guerra Mundial. Hasta ahora, la única reforma que ha sufrido el Consejo fue la de 1963 que amplió el número de miembros no permanentes de 6 a 10. El motivo de esta ampliación fue que, si bien en 1945 las Naciones Unidas tenían 50 miembros, en 1963 ya formaban parte de esta organización 115 países. La misma razón constituye motivo suficiente para contemplar una segunda ampliación del Consejo puesto que, a fecha de hoy, el número de miembros de la ONU es 192.



Estados miembros de Naciones Unidas. Mapa: ChartsBin.com

Las propuestas de ampliación varían poco y la sitúan en un arco de entre 20 y 30 miembros nuevos. Se contempla la posible ineficacia del Consejo a la hora de tomar decisiones entre un número tan alto de países, problema que quedaría mitigado con la inclusión de organizaciones regionales como la Unión Europea, la Liga Árabe y la Unión Africana, que vincularían de manera más operativa a un gran número de países. La cuestión se complica más ya que las opiniones de los distintos países parecen irreconciliables en lo relativo a la categoría de dichas nuevas incorporaciones (permanente/no permanente) y a sus condiciones (la duración de la temporalidad en su caso o si tendrían o no derecho a veto). Algunos países como Reino Unido, Francia, Rusia y Alemania han subrayado la necesidad de llevar a cabo una solución intermedia, como la creación de una nueva categoría con una duración mayor de mandato a convertir en asientos permanentes una vez pasado éste, con vistas a salvar el atasco de las negociaciones.

La cuestión del veto, en cambio, no parece tener solución intermedia y deja el proceso en punto muerto. En el Consejo, las cuestiones de procedimiento se aceptan por voto afirmativo de, al menos, 9 de los 15 miembros. Sin embargo, el resto de las votaciones, aunque también requieren 9 votos afirmativos, han de incluir los de los 5 miembros permanentes. Así es como estos 5 países tienen derecho a vetar cualquier asunto relevante. En caso de no apoyar una decisión pero no querer bloquearla con su veto, entonces el miembro permanente puede abstenerse en la votación, como han hecho Rusia y China con la reciente Resolución 1973 para Libia.

El principal escollo en la reforma, quizá insalvable, es que los miembros permanentes se mantienen firmes en la opinión de que sus prerrogativas no deben ser cambiadas. Por este motivo resulta difícil pensar que no vetarán cualquier intento de eliminar el propio veto.

La reforma del Consejo de Seguridad es una referencia constante en todos los programas y agendas que tratan de la paz y la seguridad internacional. No se puede negar que el mundo ha cambiado mucho. Al comienzo de la andadura de Naciones Unidas sus miembros eran en mayor medida países europeos y algunos latinoamericanos. Hoy día, sin embargo, la mayoría de ellos son africanos y asiáticos. El epicentro geopolítico se ha desplazado y las amenazas ya no son las mismas que durante la Guerra Fría. Además, la legitimidad de las decisiones de 15 países, con distintas prerrogativas, que han de acatar los 192 actuales miembros de las Naciones Unidas hace tiempo que se cuestiona. La reforma, aunque difícil, parece inaplazable.

Madrid, a 27 de abril de 2011
Blanca Palacián de Inza
Analista Principal del IEEE